Maria Pelaez

Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación

913-25

La Directora de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 10 de enero de 2025 y suscrita por el doctor **Marcos Alberto Barreto García** Secretario de Despacho de la Secretaría del Agrocampesinado, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar servicios profesionales para la implementación de proyectos productivos agropecuarios dirigidos a la población víctima del conflicto armado -VCA en Cundinamarca.	**Profesional en:** **Área del Conocimiento:** Agronomía, Veterinaria y Afines. **Núcleo Básico del Conocimiento:** Medicina Veterinaria. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 25 a 36 meses De experiencia Profesional. **Origen de los Recursos:** Inversión.

JMP

Gobernación de Cundinamarca

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, la Resolución Número 012 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Secretaría del Agrocampesinado: no se cuenta con personal suficiente, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud *«no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (13) días del mes de enero de 2025.

JACQUELINE BERMÚDEZ FORERO
Directora
Dirección de Administración del Talento Humano

Revisó: Julie Ocampo
Proyectó: Bibiano Sánchez

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100060914	Fecha del Creación	15.01.2025
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2025
Fecha de aprobación	17.01.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP 665 INSF 913

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 52.000.000 COP
Rubro: 1124/3-1900/2320202008/6/065/CC / SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO / Fondo reactivación agropecuaria / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
Proyecto: 2024/004250207/1702021 Atención víctimas agropecuarios

Importe Total: La Suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS
Valor: $ 52.000.000 COP

Elaboró

DIANA CAROLINA BOGOTA GARCIA

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52966041

PELAEZ GOMEZ

MARIA FERNANDA



26-AGO-1982
FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

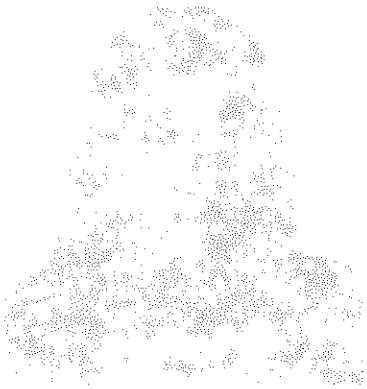
1.54 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-NOV-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-1508102-42050423-F-0052960041-20020108 08472 02005A 01 112015882



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153087239

(415)7707212489984(8020) 000014115308723 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 9 6 6 0 4 1	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 6 6 0 4 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PELAEZ	GOMEZ	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Mosquera 4 7 3

41. Dirección principal: CL 15 7 C 11

42. Correo electrónico: mafepg1982@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 6 1 2 9 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 2 1 0 1 0 1	8 5 4 1	2 0 2 1 0 1 0 1				2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servido	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PELAEZ GOMEZ MARIA FERNANDA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

POLI

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 9963 del 11 de Septiembre de 1991

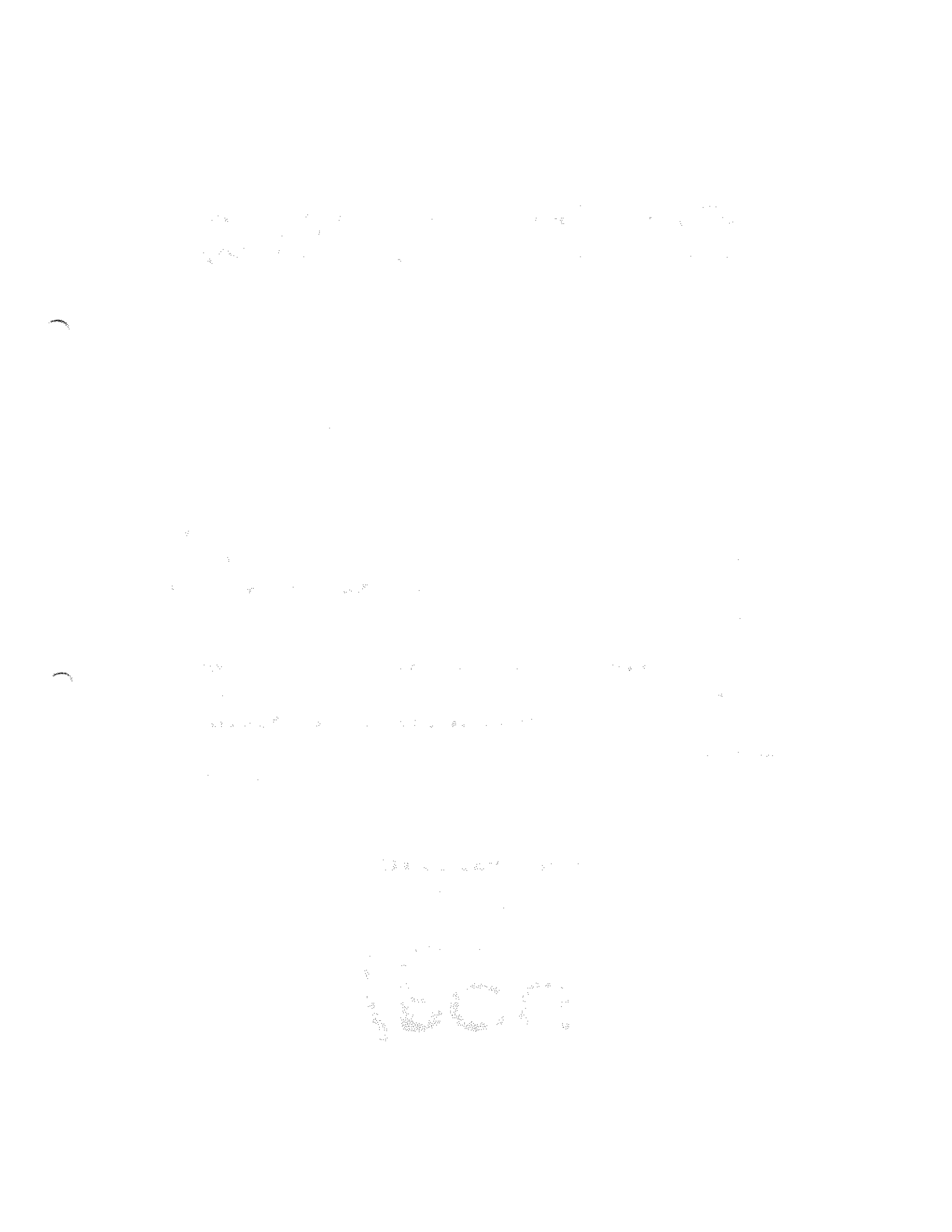
ACTA DE GRADO Núm. 406

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 06 de septiembre de 2018, bajo la presidencia del Rector, **INGENIERO FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA**, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 7168 del 30 de Agosto de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, a **PELAEZ GOMEZ MARIA FERNANDA**, identificado(a) con la C.C. No 52966041 de Bogotá, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 59064, registrado en el folio 162 del libro Núm. 11 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 06 de septiembre de 2018.

EL RECTOR
FERNANDO DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA

EL SECRETARIO GENERAL
BILLY ESCOBAR PÉREZ



POLI

POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Personería Jurídica Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980.
Ministerio de Educación Nacional. Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención que:

María Fernanda Peláez Gómez

CC. No. 52966041 Expedida en Bogotá

Ha cursado todos los estudios correspondientes al nivel de postgrado y cumplido los requisitos establecidos por la fundación y las disposiciones legales, le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios

le expide el presente diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., septiembre 6 de 2018

EL RECTOR

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Este Diploma se registra en la Institución con base en las disposiciones legales vigentes, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Inscrito en el Folio Nro. 18 del Libro Nro. 14

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución Nº 09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Rep. Mercantil 5349202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ

Con Documento de Identidad No 52966041

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - ABRIL 24 DE 2015

Con una intensidad horaria de cien (100) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020150424

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CODIGO DE SEGURIDAD 150424A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el Nº del libro de actas con el cual se registra el mismo.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

Personería Jurídica No. [illegible] de [illegible] Resolución No. [illegible] del [illegible] - Vigilada [illegible]

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

María Fernanda Peláez Gómez

C. C. 52'966.041 de Bogotá D.C.

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un Programa de Formación universitaria le confiere el título de:

Médico Veterinario

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, julio 30 de 2009

Presidente | Rector | Decano | Secretaria General

Diploma No. 5339
Registrado al Folio No. 29
Del Libro de Diplomas No. 229-9206-D
Fecha 30-VII-09



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA
ACTA DE GRADO
No. 5339
2-29-4246-P

En la ciudad de Bogotá, el 30 de Julio de 2009, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: C® Hugo Gamboa Ramírez, Presidente; Germán Anzola Montero, Rector y Adalberto Machado Amador, Secretario General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MEDICO VETERINARIO

A: MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.966.041 de Bogotá, D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, el 30 de Julio de 2009.

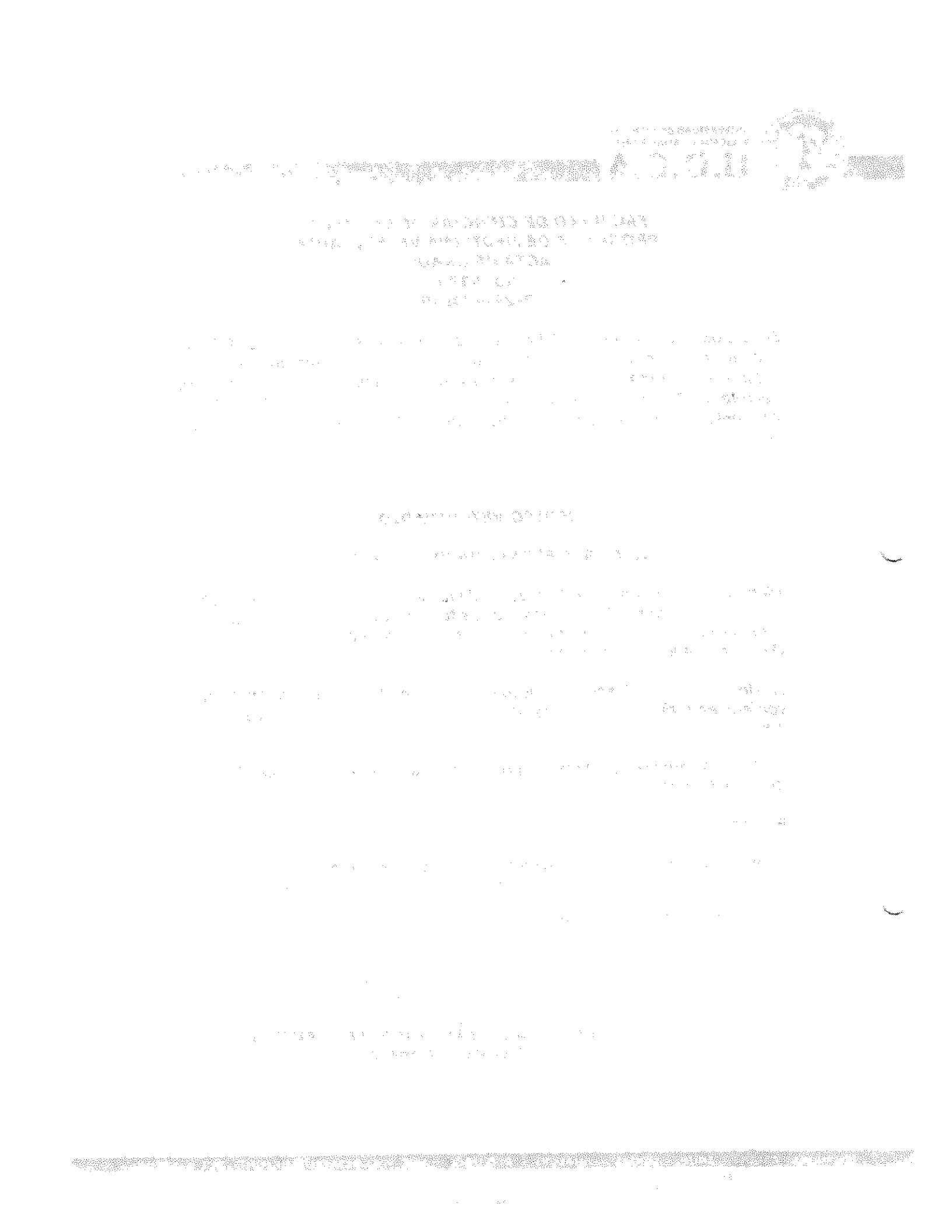
Firmada por:

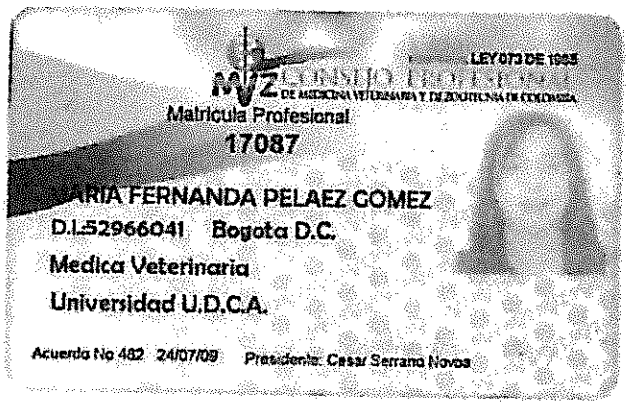
GERMÁN ANZOLA MONTERO	ADALBERTO MACHADO AMADOR	CARLOS ADOLFO ARENAS C.
Rector	Secretario General	Vice-rector Académico

Es fiel copia tomada del original a los 20 días de febrero de 2019.

CLAUDIA JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria General

CAMPUS UNIVERSITARIO: Calle 222 No. 55 - 37 PBX: (57-1) 668 4700 FAX: (57-1) 676 1132
SEDE NORTE: Calle 72 No. 14 - 20 TELS.: 217 9345 - 345 0396
NIT.: 860.403.721-2 - www.udca.edu.co - Bogotá D.C. - Colombia




LEY 073 DE 1965
MVZ
Matricula Profesional
17087
MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
D.I.52966041 Bogota D.C.
Medica Veterinaria
Universidad U.D.C.A.
Acuerdo No 482 24/07/09 Presidente: Cesar Serrano Novoa

© MORRIS H. y CIA. 6145759

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 4135 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **52.966.041 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **17.087**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **52966041_ztb863**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (02) días del mes de Enero de 2025.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Bogotá D.C.,

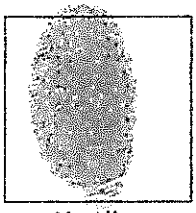
Señores
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A.

Asunto. **Autorización validación de títulos.**

Yo **María Fernanda Peláez Gómez**, con cédula de ciudadanía N° **52.966.041** expedida en **Bogotá**, autorizo a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Cundinamarca, para que realice la validación de mis títulos teniendo en cuenta que me encuentro en proceso de contratación.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Huella

MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
C.c. 52.966.041 de Bogotá
Teléfono: 3134612981

Gobernación de Cundinamarca

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 52 966 041 expedida en Bogotá D C suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **SADR-CPS-141-2024**– con las siguientes características

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO - VCA- EN EL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	1 Dar cumplimiento a las actividades derivadas del procedimiento establecido para el acceso a los programas y proyectos relacionados con la meta 65 " Beneficiar 700 unidades productivas agropecuarias para el mejoramiento de la productividad dirigido a población víctima del conflicto armado - VCA " siempre y cuando las mismas sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual 2 Socializar con las instancias municipales la oferta de la Secretaría de Agricultura con respecto a los proyectos productivos agropecuarios para la atención de la población víctima del conflicto armado – VCA en el Departamento de Cundinamarca de conformidad con la ruta establecida 3 Recolectar la información necesaria para el seguimiento en el desarrollo de los proyectos productivos agropecuarios para la atención de la población víctima del conflicto armado – VCA en el Departamento de Cundinamarca 4 Realizar seguimiento a la inversión producto de los convenios - contratos de los proyectos productivos agropecuarios para la atención de la población víctima del conflicto armado – VCA en el Departamento de Cundinamarca 5 Realizar Asistencia Técnica en los Municipios de acuerdo a la instrucción del Supervisor en relación con los proyectos productivos a VCA. 6 Participar en las reuniones que se programen desde la Dirección de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo 7 Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que le sean asignadas por el Supervisor
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.250.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	19 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	LUIS ANGEL FARFAN TRIANA
ESTADO	Terminado. Además, durante su ejecución no se adelantó procedimiento alguno de imposición de multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento

ENTIDAD CERTIFICADA

Scanned with CamScanner

Gobernación de Cundinamarca

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de enero de 2025

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCIA
Secretario de Despacho

Proyectó	Fabio S. Pardo P. – Abogado - Despacho
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.	

Scanned with CamScanner

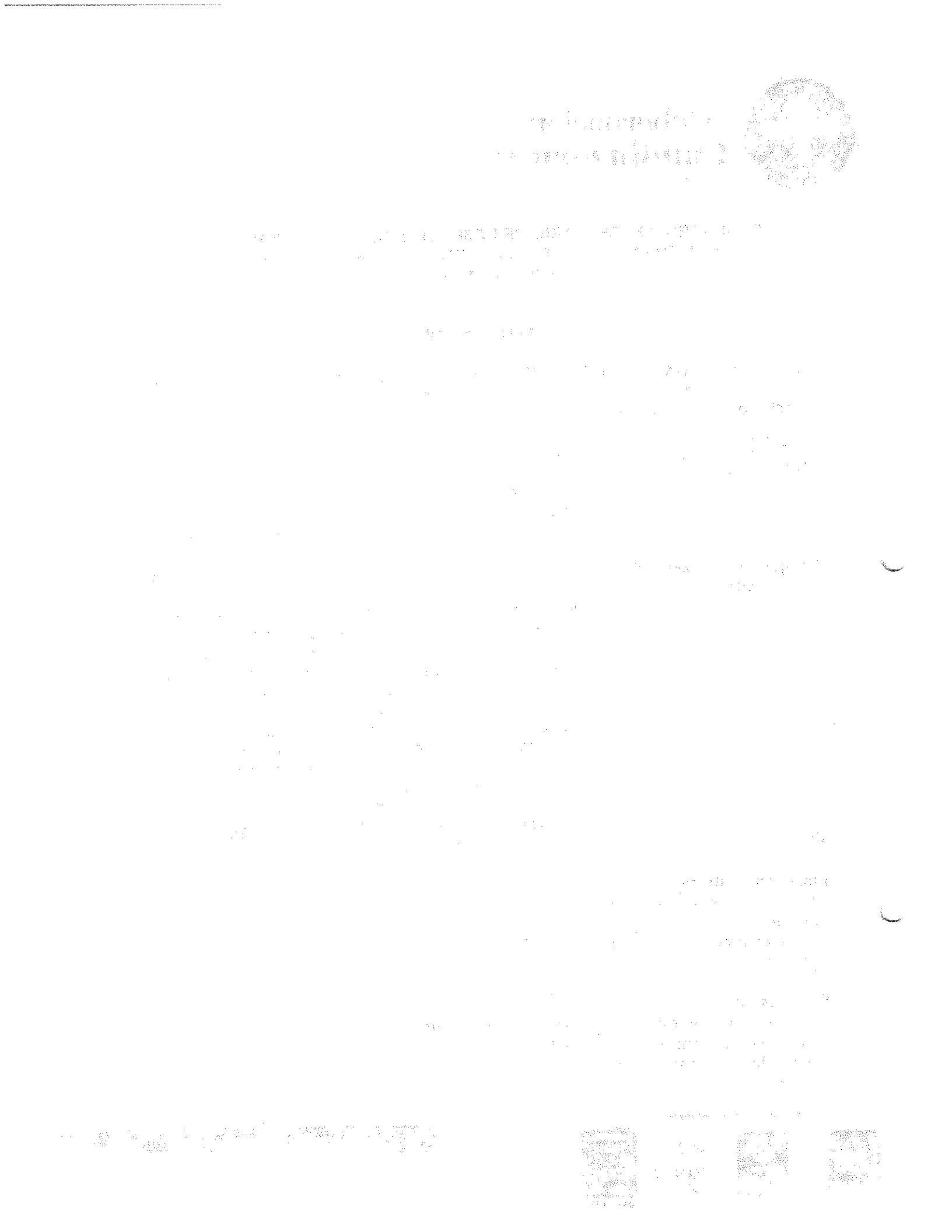
Gobernación de Cundinamarca

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE,

MARÍA FERNANDA PELÁEZ GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.041 de Bogotá D.C., suscribió con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato No.	**SADR-CPS-049-2024**
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en las acciones de planeación y seguimiento del PDEA liderado por la Oficina de Extensión Rural y Transferencia de Tecnología de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
Obligaciones específicas del contrato	1. Apoyar las acciones en los Municipios desarrolladas por los extensionistas de la UTP-EPSEA en los procesos de lineamientos para obtener la certificación expedida por el Ica en BPP. 2. Realizar la verificación de los usuarios y los procesos adelantados por los extensionistas en cuanto a cantidad de visitas realizadas. 3. Apoyar los Municipios en el manejo de la Herramienta Campo Innova. 4. Apoyar las capacitaciones en los Municipios dirigidas a los funcionarios que realizan las acciones de cargue de información del aplicativo Campo Innova. 5. Apoyar el proceso de consolidación de información referente a la estructuración del PDEA. 6. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor.
Valor del contrato	Trece millones de pesos ($13.000.000) M/cte.
Plazo del contrato	Dos (02) meses
Fecha de suscripción del contrato	22/03/2024
Fecha de inicio del contrato	01/04/2024
Prórroga	N/A
Adición	N/A
Suspensión	N/A
Valor final del contrato	Trece millones de pesos ($13.000.000) M/cte.
Plazo final del contrato	Dos (02) meses
Fecha de terminación del contrato	31/05/2024



Gobernación de Cundinamarca

Supervisor del contrato	William Javier Prieto Castro Profesional Universitario Oficina de Extensión Rural y Transferencia de Tecnología
Estado del contrato	Terminado y cerrado

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de noviembre del año 2024.

MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Proyectó	Laura Catalina Márquez Montaño/SADR
Revisó	Kevin Javier Valbuena Ledino/SADR
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.	

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SA-CPS-104-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.966.041 DE BOGOTÁ D.C.

1. Entre los suscritos: **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.147.878 expedida en Villapinzón, en su calidad de Secretaria del Ambiente, nombrada mediante Resolución No.0004 de enero 02 de 2020 de cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2020, según consta en acta No. 00002 de enero 2020, y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 522 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, Secretaría del Ambiente, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DEL AMBIENTE** por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 52.966.041 de Bogotá D.C., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PSA EN CUNDINAMARCA EN EL PROGRAMA DE "SEGURIDAD HÍDRICA Y RECURSO NATURALES PARA LA VIDA" Y SUBPROGRAMA " CUNDINAMARCA AL NATURAL", DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CUNDINAMARCA "REGIÓN QUE PROGRESA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. **CLÁUSULA 2 –OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **2.1** Apoyo en el seguimiento a los procesos de pago por servicios ambientales. que se deriven del subprograma Cundinamarca al natural el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida que sean requeridas para su cumplimiento en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa ". **2.2** Apoyar en la elaboración de los informes de seguimiento de la estrategia de pago por servicios ambientales realizados en el departamento de Cundinamarca en el desarrollo del subprograma Cundinamarca al natural el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida que sean requeridas para su cumplimiento en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa ". **2.3** Participar en los procesos de verificación de los predios donde se desarrollara la estrategia de pago por servicios ambientales y los procesos de zoonosis dados en los corredores ambientales para la correcta ejecución del subprograma Cundinamarca al natural y el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida que sean requeridas para su cumplimiento en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa ". **2.4** Las demás actividades que sean asignadas que sean asignadas para la correcta ejecución del subprograma Cundinamarca al natural el programa de seguridad hídrica y recurso natural para la vida que sean requeridas para su cumplimiento en el plan de desarrollo departamental Cundinamarca "región que progresa ". **2.5** Apoyar en el cierre de las actividades derivadas de la ejecución de las metas 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que progresa" del programa de "Seguridad hídrica y recurso naturales para la vida" y subprograma " Cundinamarca al natural", del Plan de Desarrollo Departamental Cundinamarca "Región que progresa. **CLÁUSULA 3 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar Informes mensuales donde se describa el desarrollo de las actividades. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($37.800.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. La secretaria del Ambiente pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad



CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SA-CPS-104-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.966.041 DE BOGOTÁ D.C.

Presupuestal No 7100036233 de 21.02.2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La secretaría del Ambiente pagará al Contratista el valor del contrato en siete (07) pagos así: mensualidades vencidas cada una por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). EL DEPARTAMENTO efectuará las deducciones que por disposición legal o reglamentaria correspondan al pago: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar. Para efectos de lo anterior, se deberá tener en cuenta la programación establecida en el Plan Mensualizado de Caja – PAC. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.5.6. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato, será de siete (7) meses, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponde. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 7.1.** Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **7.2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **7.3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **7.4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **7.5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de

las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7.9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7.10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **7.11.** Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos. **7.12** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **7.13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **7.14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **7.15.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **7.16.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carné institucional. **7.17** Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. **7.18** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **7.19.** Realizar la inducción y presentar la certificación de participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.**7.20.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 8.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **8.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **8.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2ª del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la Secretaría del Ambiente en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL.**

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SA-CPS-104-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.966.041 DE BOGOTÁ D.C.

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la Secretaría del Ambiente de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Secretaría del Ambiente por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La Secretaría del Ambiente puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD.** La Secretaría del Ambiente estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Secretaría del Ambiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la Secretaría del Ambiente, a título de indemnización, una suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Secretaría del Ambiente adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. **EL CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DEL AMBIENTE se abstendrá de exigir garantías al contratista. Lo anterior en concordancia con la justificación establecida en los estudios previos. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN. EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría del Ambiente está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaría del Ambiente de la misma y solicitar su consentimiento. **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la Secretaría del Ambiente con ocasión de la violación o el incumplimiento de las

obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Secretaria o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Secretaria o Unidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución delas obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaria o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **22.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **22.2.** La aceptación presentada por el Contratista. **22.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **22.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22.5.** Certificado de verificación de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las actividades programadas. **22.6** Hoja de vida SIGEP. **22.7.** Documentos del Contratista. **22.8** El registro presupuestal. **22.9** Las comunicaciones y demás documentos de ejecución contractual. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE**, Nombre: **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO** Cargo: Secretaria del Ambiente, Dirección: Sede Administrativa calle 26 No. 51- 53 Torre Beneficencia 3 piso Teléfono: 7421434. Correo electrónico: nidia.riaño@cundinamarca.gov.co. **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ,** dirección CR 2 N 6 49 Barrios Unidos Teléfono: 3194931449, Correo electrónico: mafepg1982@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente

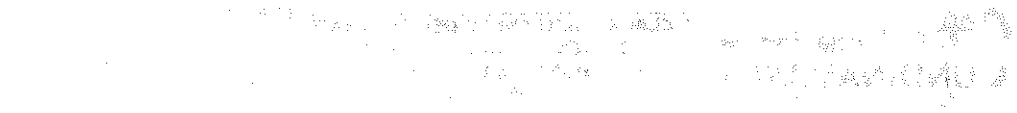
CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SA-CPS-104-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 52.966.041 DE BOGOTÁ D.C.

contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Cundinamarca y Ciudad de Bogotá D.C. el domicilio contractual. **CLAUSULA 25 – ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO.** Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretaria del Ambiente

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ, Contratista

Aprobó: Nidia Clemencia Riaño Rincón – Secretaria del Ambiente
Proyectó: Camila Ramos – Contratista -S.A.



No FAC-S-2023-000121-COT del 3 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM

CERTIFICA:

EL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº.1 con Nit NIT 800.141.624-2 , ha suscrito un contrato de Prestación de Servicios con la señora **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**, identificada con CC No 52.966.041 de acuerdo con la siguiente relación,asi:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA INICIO	FECHA EJECUCION	VALOR EN SMMLV
006-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022	CONTRATAR LAPRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA ATENDER LOS CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE-15 A TODO COSTO,QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD EN EL COMANDOAÉREO DECOMBATE N° 1.SEGÚN FICHA TÉCNICA.	13.000.000	24-01-2022	15-12-2022	13

Actividades y Aéreas: Este campo solo aplica para los contratos de obra o contratos que lo soliciten especificamente

La presente se expide en Puerto Slagar, Cundinamarca el 3 de agosto de 2023 y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse al **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS – FUERZA AÉREA COLOMBIANA**, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 139 ó al teléfono 3159800.

Coronel NAILY AKID GANEM HERNANDEZ
Segundo Comandante Comando Aéreo

Teniente JULIAN ESTEBAN MARULANDA ARBELAEZ
Especialista Jurídico

Anexo: 0
AS14. JAIME / DECON; T2. REINOSO / GRUSE-1

Elaboró: AA14. PAEZ / DECON Aprobó:TE. MARULANDA / DECON



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SA-CPS-033-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.966.041 DE BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos: **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No.21.147.878 expedida en Villapinzón, en su calidad de Secretaria del Ambiente, nombrada mediante Resolución No.0004 de enero 02 de 2020 de cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2020, según consta en acta N° 00002 de enero 2020, y de acuerdo con el acto de delegación contractual Decreto No. 522 de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, Secretaria del Ambiente, con NIT 899999114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina SECRETARIA DEL AMBIENTE por una parte; y por la otra, **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.041 de Bogotá D.C. quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones 1) Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 el Departamento ha adquirido desde 1995 y hasta la fecha 703 predios de importancia para la conservación del recurso hídrico de los cuales se abastecen acueductos veredales, municipales y/o regionales, localizados en áreas estratégicas de 77 Municipios, lo que equivale a 43.458 hectáreas. Dichas áreas prestan importantes servicios ambientales, propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, facilitando la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos, captación de dióxido de carbono, entre otros. **2)** Que el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!" en la línea estratégica + Sostenibilidad; el programa "Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida" y el subprograma "Cundinamarca al natural", la meta de producto No 282 "Conservar 10.000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica". Mediante los cuales se pretende continuar con la ejecución de acciones que apunten a la conservacion y proteccion de los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de fauna y flora y aumentar la oferta del recurso hídrico mejorando el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Razón por la que en la vigencia 2020 se inició un proyecto piloto en tres municipios del Departamento: Villapinzón, Zipaquirá y Gutierrez; para el desarrollo de la estrategia de mantenimiento denominada "Abejas con la conservación". Dicha estrategia consiste en la implementación de la actividad apícola en algunos predios del Departamento que aun cuentan con áreas que fueron intervenidas con actividades antrópicas y no han recuperado sus ecosistemas. Por tanto se requiere contar con el apoyo profesional de una persona que tenga conocimiento y experiencia en procesos de restauración, recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos, mediante proyectos apícolas que permitan la participación ciudadana y la apropiación del territorio. Logrando beneficios ambientales y económicos a través de la polinización. **3)** Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato., **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales. **5)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **6)** Que mediante Concepto No. 01575 de fecha 24 de marzo de 2021, la Secretaría de Planeación Departamental conceptuó favorablemente sobre la ejecución del gasto de inversión. **7).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100012110 de fecha 25 de marzo de 2021, expedida por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para soportar el presente contrato. **8).** Que según Certificación No. 2140-21 del 17 de marzo de 2021, expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del Departamento de Cundinamarca, en la planta de personal de la Secretaría del Ambiente, no existen funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato. **9).** Que el Ordenador del Gasto, mediante certificación del veintisiete (27) de marzo de 2021, deja constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA, al igual que de la circunstancia de NO PERMANENCIA en la ENTIDAD en el estudio previo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** El objeto del Contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL DEPARTAMENTO.** **CLÁUSULA 2 –OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las obligaciones y productos específicos a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Acompañar los procesos de caracterización de los predios de conservación del recurso hídrico seleccionados para los procesos de protección y restauración, y

evaluar la propuesta de intervención. 2.Generar el cronograma de actividades mensual para la verificación y seguimiento de los proyectos de restauración. 3. Realizar visitas de seguimiento y control a los apiarios instaurados en predios del Departamento con el fin de verificar y realizar el control a la actividad apícola desarrollada, con fines de restauración, a través, de la polinización .4. Realizar reuniones con los diferentes involucrados en los procesos de restauración con el fin de verificar el estado de los proyectos. 5. Realizar los indicadores que permitan la medición de los resultados de las acciones desarrolladas en los predios objeto de restauración . 6. Realizar acompañamiento a los procesos de asistencia técnica con relación a la apicultura para la restauración, a los beneficiarios del proyecto en el departamento.7. Apoyo profesional en las actividades derivadas de la ejecución de las metas 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que progresa". 8.Realizar informes sobre el estado de los proyectos de restauración en el departamento de Cundinamarca.9. Verificar y dar respuesta a las solicitudes de proyectos de restauración allegadas al departamento de Cundinamarca. 10.Realizar las demás actividades solicitadas por el supervisor para el correcto desarrollo del objeto contractual.**CLÁUSULA 3 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar Informes mensuales donde se describo el desarrollo de las actividades ejecutadas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato., los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($47.700.000),** se encuentran incluidos los gastos de transporte para el desplazamiento a los predios, gastos de la legalización del contrato así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, a la fecha se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100012110 de fecha 25.03.2021 Rubro: 1121/3-1200/2320202009/5/282/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios para la comunidad, sociales y personales .Proyecto: 2020/004250199/3202008 Conservación del potencial hídrico, Importe Total CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Valor; $50.000.000, con concepto pre contractual No. 01575 de 24 de marzo de 2021.El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Secretaría del Ambiente pagará al Contratista el valor del contrato así: Nueve (09) pagos así: ocho (08) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.400.000)** y un último pago por veinticinco (25) días correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).** Los pagos se realizarán previa presentación de los informes correspondientes y aprobación de los mismos por parte del supervisor de la Secretaría del Ambiente, así como de los documentos que acrediten el pago al día por concepto de aportes a la seguridad social en salud y pensión, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por la Secretaría de conformidad con el PAC.**CLÁUSULA 5– DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaría del Ambiente respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés.5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 – PLAZO Y VIGENCIA.** del contrato es de ocho (8) meses y veinticinco (25) días, plazo que será contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 7.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de



calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **7.2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **7.3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. **7.4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **7.5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **7.6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **7.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7.8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **7.9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **7.10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.**7.11.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **7.12.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **7.13.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **7.14.** Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. **7.15.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional **7.16** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **7.17.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 8.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **8.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **8.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 9 – RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Departamento de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al Departamento de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Departamento de Cundinamarca- Secretaria del Ambiente por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de está información. Para ello, la



parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E NTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La SECRETARIA DEL AMBIENTE puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD.** La SECRETARIA DEL AMBIENTE estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 – MULTAS.** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, LA SECRETARIA DEL AMBIENTE podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. LA SECRETARIA DEL AMBIENTE puede hacer efectiva la multa descontando su valor de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato, para ello el contratista autoriza a LA SECRETARIA DEL AMBIENTE para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o cobrarlas por vía administrativa o judicial, Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL.** . En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, LA CONTRATISTA debe pagar a LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, a título de indemnización, una suma equivalente al diez 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA SECRETARIA DEL AMBIENTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DEL AMBIENTE se abstendrá de exigir garantías al contratista. Lo anterior en concordancia con la justificación establecida en los estudios previos. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Secretaría del Ambiente está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Secretaría del Ambiente de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a la Secretaría del Ambiente con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaria o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaria o Unidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución delas obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan

entre el Contratista y la Secretaria o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato será quien designe el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **22.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **22.2.** La aceptación presentada por el Contratista. **22.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **22.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **22.5.** Certificado de verificación de experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las actividades programadas. **22.6** Hoja de vida SIGEP. **22.7.** Documentos del Contratista. **22.8** El registro presupuestal. **22.9** Las comunicaciones y demás documentos de ejecución contractual. **CLÁUSULA 23 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal . **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON**, como Secretaria del Ambiente, Dirección: Sede Administrativa calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia 3 piso Teléfono: 7421434. Correo electrónico: nidia.riaño@cundinamarca.gov.co. **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ** Dirección: Calle 15 #16-15 Facatativá Teléfono: 3134612981 Correo electrónico: mafepg1982@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca en la Secretaría del Ambiente y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA 26 – ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO**: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretaria del Ambiente

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
Contratista

Proyectó: Camila Ramos B / Contratista / Secretaría del Ambiente
Revisó: Marcela Bernal Pérez/ Contratista despacho Secretaria del Ambiente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SA-CPS-033-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE Y MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 52.966.041 DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		BOGOTÁ \| INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO		
	Código: PA02-PR04-F01	Versión: 3.0	

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2019 de la Oficina de Gestión Contractual del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, se encontró que **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.041 de Bogotá**, suscribió con esta Entidad el Contrato de Prestación de Servicios que se detalla a continuación:

CONTRATO:		Contrato de Prestación de Servicios N.º 249 de 2019
ENTIDAD		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
NIT:		901097324-6
SUPERVISOR:		SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
C.C. o NIT. CONTRATISTA:		52.966.041 de Bogotá
PLAZO INICIAL:		SEIS (6) MESES
VALOR INICIAL:		$ 15.306.000 M/CTE
VALOR MENSUAL:		$ 2.551.000 M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN:		26 DE MARZO DE 2019
MODIFICACIONES:		
SUSPENSIÓN		
ADICIÓN	X	**$ 5.102.000 M/CTE.**
PRORROGA	X	**DOS (2) MESES**
CESIÓN		
TERMINACIÓN ANTICIPADA		
NO APLICA		
VALOR TOTAL:		$ 20.408.000 M/CTE
PLAZO FINAL:		OCHO (8) MESES
NOMBRE DEL CESIONARIO		N.A

C.C. O NIT DEL CESIONARIO	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2019
OBJETO:	"GENERAR NUEVAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE ANIMALES SINANTRÓPICOS EN EL DISTRITO CAPITAL ".
OBLIGACIONES:	1. Generar estrategias de atención de animales sinantrópicos en el distrito y presentar un informe mensual con las propuestas para implementar. 2. Apoyar el seguimiento de salud animal de los animales objetos del programa. 3. Apoyar la estandarización y normalización de los documentos de protocolo de manejo y control humanitario de animales sinantrópicos. 4. Consolidar y depurar las bases de datos (información) generadas por el programa. 5. Proyectar respuesta de los requerimientos allegados al instituto con relación al objeto contractual. 6. Asistir y/o apoyar las actividades y/o eventos y/o reuniones institucionales que sean requeridas en el marco del objeto contractual. 7. Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato y que se relacione con el objeto contractual.
ESTADO:	FINALIZADO

La presente certificación del Contrato de Prestación de Servicios N.º 249 de 2019, se expide a solicitud del interesado, a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2021.

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectado por:	Juan Sebastián Rojas Bernal	Contratista SGC	
Aprobado por:	Nataly Rojas Diaz	Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2020 de la Oficina de Gestión Contractual del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, se encontró que **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.041 de Bogotá**, suscribió con esta Entidad el Contrato de Prestación de Servicios que se detalla a continuación:

CONTRATO:		Contrato de Prestación de Servicios N.° 453 de 2020
ENTIDAD		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
NIT:		901097324-6
SUPERVISOR:		SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
C.C. o NIT. CONTRATISTA:		52.966.041 de Bogotá
PLAZO INICIAL:		CUATRO (4) MESES
VALOR INICIAL:		$ 13.324.000 M/CTE
VALOR MENSUAL:		$ 3.331.000 M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN:		29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
MODIFICACIONES:		
SUSPENSIÓN		
ADICIÓN		
PRORROGA		
CESIÓN		
TERMINACIÓN ANTICIPADA		
NO APLICA	**X**	
VALOR TOTAL:		$ 13.324.000 M/CTE

PLAZO FINAL:	CUATRO (4) MESES
NOMBRE DEL CESIONARIO	N.A
C.C. O NIT DEL CESIONARIO	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE ENERO DE 2021
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN IMPLEMENTACIÓN DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRAL, BIENESTAR ANIMAL Y CUSTODIA EN EL DISTRITO CAPITAL".
OBLIGACIONES:	1. Realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los programas de gestión integral, bienestar animal y custodia en las 20 localidades de la ciudad. 2. Participar de los operativos y acompañamientos designados por el supervisor. 3. Gestionar con los diferentes grupos del Instituto las acciones requeridas para la atención de los animales en el programa de urgencias veterinarias del Distrito Capital. 4. Realizar los seguimientos de verificación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los planes de mejoramiento. 5. Realizar triage de los animales para ingreso en atención de salud, determinando el procedimiento a seguir y realizar el respectivo seguimiento de estos. 6. Realizar procesos y acciones terapéuticas y posquirúrgicas en los animales ingresados por los programas y servicios de atención animal. 7. Realizar la toma, remisión y/o procesamiento, así como el seguimiento de muestras de laboratorio de los animales bajo custodia del Instituto. 8. Gestionar y hacer seguimiento de los casos atendidos por los programas adelantados por la Subdirección de Atención a la Fauna.

	9. Prestar asistencia médico veterinaria en todos los casos requeridos, cumpliendo los protocolos de atención definidos por el Instituto. 10. Proyectar respuesta a solicitudes de entes internos y externos relacionados con el tema objeto del contrato. 11. Diligenciar con calidad los formatos establecidos en los procedimientos de la Subdirección de Atención a la fauna y entregar con oportunidad los formatos para dar cumplimiento a las metas planteadas para el del cuatrienio por la entidad. 12. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo a las que sea convocado. 13. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.
ESTADO:	FINALIZADO

La presente certificación del Contrato de Prestación de Servicios N.º 453 de 2020, se expide a solicitud del interesado, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2021.

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectado por:	Juan Sebastián Rojas Bernal	Contratista SGC	
Aprobado por:	Nataly Rojas Diaz	Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

CERTIFICA:

Que revisadas las carpetas y archivos contractuales del año 2020 de la Oficina de Gestión Contractual del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, se encontró que **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.041 de Bogotá**, suscribió con esta Entidad el Contrato de Prestación de Servicios que se detalla a continuación:

CONTRATO:		Contrato de Prestación de Servicios N.° 076 de 2020
ENTIDAD		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
NIT:		901097324-6
SUPERVISOR:		SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
CONTRATISTA:		MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ
C.C. o NIT. CONTRATISTA:		52.966.041 de Bogotá
PLAZO INICIAL:		CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL:		$ 14.989.500 M/CTE
VALOR MENSUAL:		$ 3.331.000 M/CTE
FECHA DE INICIACIÓN:		03 DE MARZO DE 2020
MODIFICACIONES:		
SUSPENSIÓN		
ADICIÓN	X	**$ 6.662.000 M/CTE.**
PRORROGA	X	**DOS (2) MESES**
CESIÓN		
TERMINACIÓN ANTICIPADA		
NO APLICA		
VALOR TOTAL:		$ 21.651.500 M/CTE

PLAZO FINAL:	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
NOMBRE DEL CESIONARIO	N.A
C.C. O NIT DEL CESIONARIO	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO CAPITAL".
OBLIGACIONES:	1. Realizar la implementación, ejecución y seguimiento de los programas de gestión integral y bienestar animal en las 20 localidades de la ciudad. 2. Participar de los operativos y acompañamientos designados por el supervisor. 3. Gestionar con los diferentes grupos del Instituto las acciones requeridas para la atención de los animales en el programa de urgencias veterinarias del Distrito Capital. 4. Realizar los seguimientos de verificación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los planes de mejoramiento. 5. Realizar triage de los animales para ingreso en atención de salud, determinando el procedimiento a seguir y realizar el respectivo seguimiento de estos. 6. Realizar procesos y acciones terapéuticas y posquirúrgicas en los animales ingresados por los programas y servicios de atención animal. 7. Realizar la toma, remisión y/o procesamiento, así como el seguimiento de muestras de laboratorio de los animales bajo custodia del Instituto. 8. Gestionar y hacer seguimiento de los casos atendidos por los programas adelantados por la Subdirección de Atención a la Fauna.



	9. Prestar asistencia médico veterinaria en todos los casos requeridos, cumpliendo los protocolos de atención definidos por el Instituto. 10. Proyectar respuesta a solicitudes de entes internos y externos relacionados con el tema objeto del contrato. 11. Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo a las que sea convocado. 12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
ESTADO:	FINALIZADO

La presente certificación del Contrato de Prestación de Servicios N.° 076 de 2020, se expide a solicitud del interesado, al veintiún (21) días del mes de enero del año 2021.

JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectado por:	Juan Sebastián Rojas Bernal	Contratista SGC	
Aprobado por:	Nataly Rojas Díaz	Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.			

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20202000002281** del 28-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECON

EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°.1 - NIT 800.141.624-2

CERTIFICA QUE

La señora MARIA FERNANDA PELÁEZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.041 celebró con esta entidad negocios contractuales de acuerdo con la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO: 019-00-D-CACOM-1-GRUSE-2019
OBJETO: "SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN MÉDICO VETERINARIO PARA ATENDER LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE-15, QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 1. SEGÚN FICHA TÉCNICA."
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/cte.
FECHA SUSCRIPCIÓN: 27 de Febrero de 2019
FECHA EJECUCIÓN: 30 de Diciembre de 2019
LINK:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.758987&isFromPublicArea=True&isModal=False

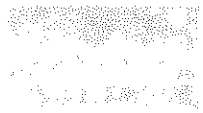
La presente se expide en Puerto Salgar, Cundinamarca a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Para efectos de cualquier otra información, favor dirigirse al DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN –Comando Aéreo de Combate N°.1 –Puerto Salgar, Cund. KM 1 vía Autopista Bogotá – Medellín, teléfono 8398470 Ext. 1256, fax 8398006.

Coronel NÉSTOR VICENTE CORTÉS FERNÁNDEZ
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate N°.1

Elaboró: AA11. DIANA LEOPARDO

Revisó: CT.BARRIGA/ Asesora Jurídica Contractual



Al contestar, cita este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20202000002271** del 28-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECON

EL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº.1 - NIT 800.141.624-2

CERTIFICA QUE

La señora MARIA FERNANDA PELÁEZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.041 celebró con esta entidad negocios contractuales de acuerdo con la siguiente información:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO: 006-00-D-CACOM-1-GRUSE-2018
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE-15, QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1, SEGUN FICHA TECNICA."
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/cte.
FECHA SUSCRIPCIÓN: 31 de Enero de 2018
FECHA EJECUCIÓN: 14 de Diciembre de 2018
LINK:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.323436&isFromPublicArea=True&isModal=False

La presente se expide en Puerto Salgar, Cundinamarca a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Para efectos de cualquier otra información, favor dirigirse al DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN –Comando Aéreo de Combate Nº.1 –Puerto Salgar, Cund. KM 1 vía Autopista Bogotá – Medellín, teléfono 8398470 Ext. 1256, fax 8398006.

Coronel NÉSTOR VICENTE CORTÉS FERNÁNDEZ
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate Nº.1

Elaboró: AA11. DIANA LEOPARDO
Revisó: CT.BARRIGA/ Asesora Jurídica Contractual

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20202000002261** del 28-01-2020 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-DECON

EL COMANDO AÉREO DE COMBATE Nº.1 - NIT 800.141.624-2

CERTIFICA QUE

La señora MARIA FERNANDA PELÁEZ GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.966.041 celebró con esta entidad negocios contractuales de acuerdo con la siguiente información:

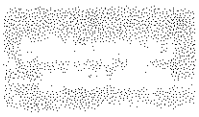
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO: 003-00-D-CACOM-1-GRUSE-2017
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DEL GRUSE-1, QUE APOYAN LAS OPERACIONES DE SEGURIDAD EN LAS TAREAS DE DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y NARCÓTICOS, PATRULLAJES Y RECONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS BOSCOSAS DEL CACOM-1."
VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/cte.
FECHA SUSCRIPCIÓN: 10 de Febrero de 2017
FECHA EJECUCIÓN: 06 de Diciembre de 2017

La presente se expide en Puerto Salgar, Cundinamarca a solicitud del interesado a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

Para efectos de cualquier otra información, favor dirigirse al DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN –Comando Aéreo de Combate Nº.1 –Puerto Salgar, Cund. KM 1 vía Autopista Bogotá – Medellín, teléfono 8398470 Ext. 1256, fax 8398006.

Coronel NÉSTOR VICENTE CORTÉS FERNÁNDEZ
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate Nº.1

Elaboró: AA11. DIANA LEOPARDO
Revisó: CT.BARRIGA/Asesora Jurídica Contractual



LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

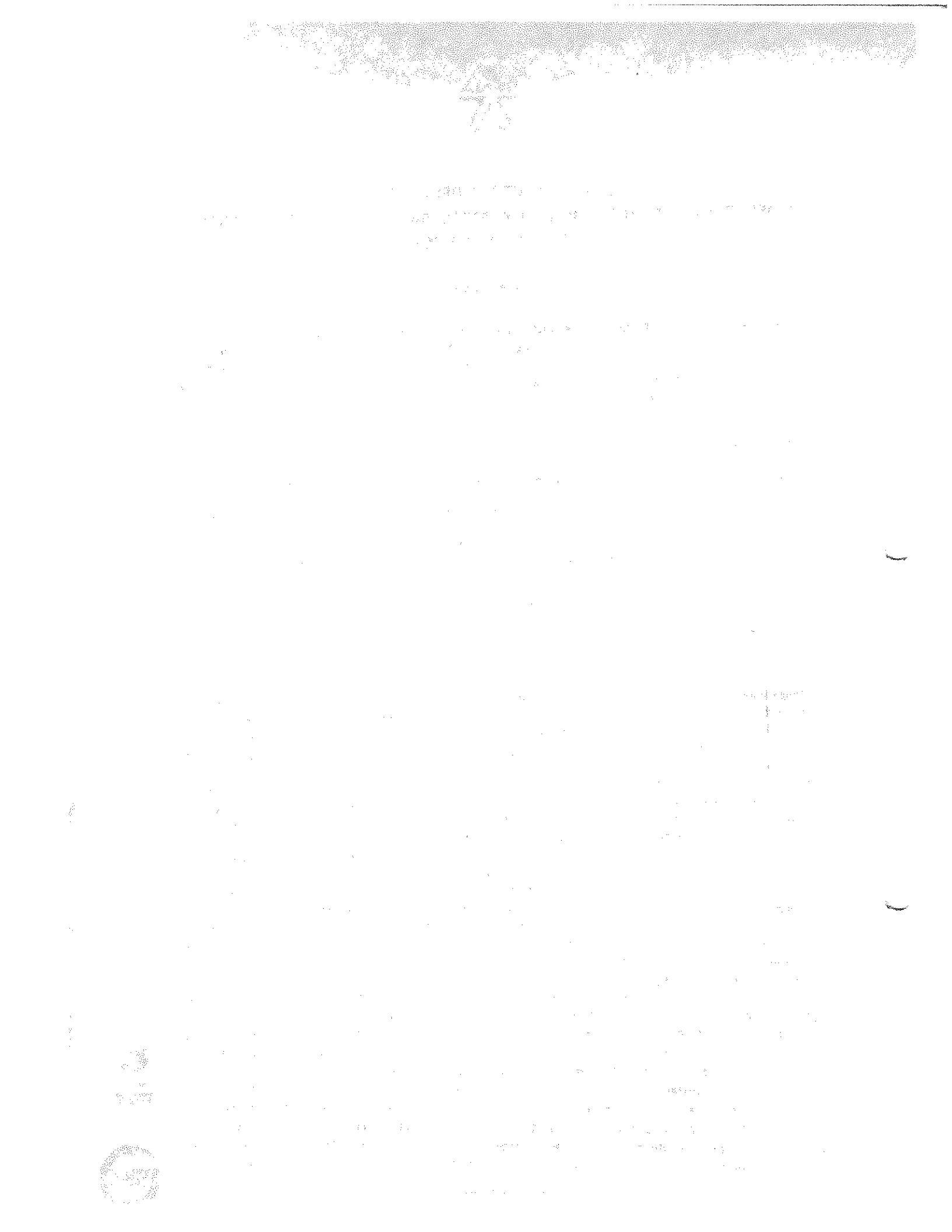
HACE CONSTAR

Que el señor **PELAEZ GOMEZ MARIA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.966.041 de BOGOTA D.C., Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT: 899999034 - 1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato**	: N° 2216 DEL TRECE (13) DE AGOSTO DEL 2018
Objeto	: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y AFINES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGULAR.
Plazo	: TRES (03) MESES
Inicio de Ejecución	: CATORCE (14) DE AGOSTO DEL 2018
Término de ejecución	: TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL 2018

Obligaciones Especificas del Contrato: 1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación; 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente; 3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad; 4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras; 5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices; 6. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación; 7. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales 8. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación 9. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR PREOCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044 o la actualización ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informa de ejecución contractual con plazo máximo a Noviembre 30 de 2018. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2018, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción.. 10. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 11. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación

Certificado No. SC-CER339681



complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 12. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación. 13. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 14. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 15. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 17. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual 18. Cumplir con la programación asignada mensual en actividades de formación. 19. Seguir los lineamientos del programa de articulación con la media de la Dirección General, garantizando pertinencia y calidad 20. Realizar los respectivos productos correspondientes a la planeación curricular y ejecución del programa en concordancia con los PEI de las instituciones articuladas, así como de participar en las actividades previstas y solicitadas por éstas, relacionadas con el desarrollo de la formación técnica específica. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por diez millones setecientos diecisiete mil setecientos setenta y tres pesos ($10.717.773) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos ($3.572.591) m/cte.

Adición al contrato: Para un término de duración de diecisiete (17) días, a partir del catorce (14) de noviembre del 2018, hasta el treinta (30) de noviembre del 2018, por valor de dos millones veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos ($ 2.024.468.00) m/cte., para un valor total del contrato de doce millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos m/cte. ($12.742.241.00) con nuevo plazo de tres (03) meses y diecisiete (17) días

Adición al contrato: Para un término de duración de siete (07) días, a partir del primero (01) de diciembre del 2018, hasta el 07 de diciembre del 2018, por valor de ochocientos treinta y tres mil seiscientos cinco pesos ($833.605.00) m/cte., para un valor total del contrato trece millones quinientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesos m/cte. ($13.575.846.00) con nuevo plazo de tres (03) meses y veinticuatro (24) días.

Adición al contrato: Para un término de duración de siete (07) días, a partir del ocho (08) de diciembre del 2018, hasta el 14 de diciembre del 2018, por valor de ochocientos treinta y tres mil seiscientos cinco pesos ($833.605.00) m/cte., para un valor total del contrato catorce millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos m/cte. ($ 14.409.451.00) con nuevo plazo de cuatro (04) meses y un (01) día.

2. **Número y Fecha del Contrato**	: N° 1136 DEL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL 2018
Objeto	: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS AGRÍCOLAS Y AFINES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA REGULAR.
Plazo	: SEIS (6) MESES
Inicio de Ejecución	: PRIMERO (01) DE FEBRERO DEL 2018



Término de ejecución : TREINTA (30) DE JULIO DEL 2018

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación; 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente; 3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad; 4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras; 5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices; 6. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación; 7. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales 8. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación 9. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR PREOCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044 o la actualización ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informa de ejecución contractual con plazo máximo a Julio 31 de 2018. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la Norma, que se realice en 2018, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción.. 10. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 11. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 12. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación. 13. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 14. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 15. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 17. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual 18. Cumplir con la programación asignada mensual en actividades de formación. 19. Seguir los lineamientos del programa de articulación con la media de la Dirección General, garantizando pertinencia y calidad 20. Realizar los respectivos productos correspondientes a la planeación curricular y ejecución del programa en concordancia con los PEI de las instituciones articuladas, así como de participar en las actividades previstas y solicitadas por éstas, relacionadas con el desarrollo de la formación técnica específica. 21. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por veintiún millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos ($21.435.546) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de tres millones quinientos setenta y dos mil quinientos noventa y un pesos ($ 3.572.591) m/cte.

3. **Número y Fecha del Contrato** : N° 1078 26 DE ENERO DE 2017

Objeto : PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y

Certificado No SC-CER309781



AFINES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y TITULADA REGULAR.

Plazo : SIETE (07) MESES

Inicio de Ejecución : 01 DE FEBRERO DE 2017

Término de ejecución : 31 DE AGOSTO DE 2017

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación; 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente; 3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad; 4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras; 5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices; 6. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación; 7. Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales 8. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación 9. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado al informe de ejecución contractual con plazo máximo Junio 30 de 2017. 10. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 11. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 12. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación. 13. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 14. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 15. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 16. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 17. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual 18. Cumplir con la programación asignada mensual en actividades de formación. 19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por veintidós millones doscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos ($ 24.279.745) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 3.468.535) m/cte.

Adición al contrato: Para un término de duración de un (01) mes quince (15) días, a partir del Primero (01) de septiembre de 2017, hasta el quince (15) de octubre de 2017, por un valor de cinco millones doscientos dos mil ochocientos tres pesos ($5.202.803.00) M/CTE.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER309081
IQNet

Adición al contrato: Para un término de duración de veintidós (22) días, a partir del dieciséis (16) de Octubre de 2017, hasta el 07 de noviembre del 2017, por un valor de dos millones quinientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos ($ 2.543.592.00) M/CTE.

4. **Número y Fecha del Contrato** : N° 1000 01 DE FEBRERO DE 2016

Objeto : PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y AFINES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR

Plazo : DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DÍAS

Inicio de Ejecución : 02 DE FEBRERO DE 2016

Término de ejecución : 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación; 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su). Registro de los juicios evaluativos; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías , inconsistencias , novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información , como requisito responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a para la autorización del pago del periodo correspondiente ; 3. Implementar estrategias de enseñanza , aprendizaje , seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad ; 4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas , para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje , el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices , entre otras; 5. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices ; 6. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación ; 7.Apoyar la supervisión de contratos o proyectos especiales 8. Responder por los bienes, elementos y materiales de formación puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado 9. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías 10. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación 11. Acreditar ante la entidad procesos de formación en el idioma de Ingles y Certificación como nivel mínimo A2 12. Aplicar al proceso de certificación por competencias relacionadas con las funciones de instructor o el área de desempeño, de acuerdo a la programación de la entidad en sus diferentes modalidades. 13. Atender la formación. de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 14. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 15. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación. 16. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 17. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 18. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 19. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 20. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra

Certificado SC-CER330



documentado en la plataforma Compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral. 21. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual 22. Cumplir con la programación asignada mensual en actividades de formación. 23. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por treinta y cuatro millones dos mil treinta pesos ($35.134.354) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos ($3.367.510) m/cte.

5. **Número y Fecha del Contrato** : N° 926 DEL 27 DE ENERO DE 2015.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL, PARA CREAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES SOSTENIBLES EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, REALIZANDO ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES (JRE).

Plazo : DIEZ (10) MESES TRES (3) DIAS

Inicio de Ejecución : 28 DE ENERO DE 2015

Término de ejecución : 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

Obligaciones Específicas del Contrato: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento rural de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa JRE en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA de acuerdo a las orientaciones del Líder de Programa JRE de su Centro de formación . 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, priorizando la participación y vinculación de la población entre 15 y 28 años. 3. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa JRE dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo"; 4. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 5.Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual , en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información ,tales como SOFIA plus GISENA y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas ,entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación .6.Ejecutar los talleres trasversales de apoyo a la generación de emprendimientos rurales en el marco de las acciones del programa JRE, como mínimo: taller de fortalecimiento de competencias para la innovación, taller identificación perfil emprendedor, taller de liderazgo y competencias blandas, taller de educación financiera , taller de Ideación y modelo de negocio CANVAS, taller de gestión financiera. 7. Apoyar la articulación de las acciones del programa JRE con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del líder del Programa JRE. 8. Crear al menos una unidad productiva rural sostenible resultado de la ejecución del respectivo programa de formación. 9. Realizar el diagnóstico inicial, georreferenciación y caracterización de las unidades productivas asignadas, creadas en la vigencia anterior y diseñar un plan de fortalecimiento de acuerdo al procedimiento y formatos establecidos para esta actividad por el programa JRE; así mismo caracterizar y sistematizar los casos exitosos del programa. 10. Ejecutar las acciones de acompañamiento y asesoría técnica a las unidades productiva en el marco del procedimiento de fortalecimiento empresarial del programa JRE, orientadas a los siguientes

Certificado No SC-CER336031

negocios y encadenamientos productivo con las unidades productivas resultado de las acciones de formación y de fortalecimiento. m) Apoyar la implementación de las iniciativas estratégicas del programa como los proyectos de impacto regional, territorios de aprendizaje, y otras iniciativas establecidas por la dirección general, mediante acciones de formación y acciones de fortalecimiento a unidades productivas rurales sostenibles. n) Hacer uso e implementación de las diferentes metodologías y programas que ha adoptado el programa de jóvenes rurales emprendedores tales como Mycoop, Tropenbos, Laso y demás metodologías que sean viabilizadas por la dirección general para garantizar una intervención efectiva y con enfoque diferencial. o) Promover la ideación y desarrollo de proyectos innovadores de base tecnológica en el marco de la estrategia innova en tu campo con el SENA y gestionar entre los aprendices y emprendedores del programa el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación. p) Apoyar la participación de las unidades productivas y de los jóvenes rurales y emprendedores del programa en convocatorias regionales y nacionales internas, y ante las diferentes fuentes de financiación como el Ministerio de Agricultura, DPS, Anspe, Finagro, programas de micro financiación colectiva, programas de fomento del ahorro y otras fuentes de financiación que permitan la capitalización de las unidades productivas generadas por el programa. q) Apoyar la convocatoria de la población objeto del programa para conformar los grupos de formación y unidades productivas rurales sostenibles propendiendo por la vinculación de los jóvenes rurales entre 16 y 28 años. r) Apoyar el registro de las acciones e indicadores en los sistemas de información del programa como la creación de unidades productivas en Sofía Plus, el Sistema de información georreferenciado, formatos en Excel y demás sistemas de información que indique la dirección general. s) Apoyar la identificación y sistematización los casos exitosos de unidades productivas y empresas rurales. t) Realizar los informes requeridos del programa con la oportunidad, calidad y pertinencia al líder de centro, líder regional y/o Subdirector de Centro, y en los instrumentos establecidos. u) Participar en las actividades de transferencia de metodologías a las que le convoque el Centro de formación, la dirección Regional o la Dirección General, en aras de implementarlas en la formación del Programa JRE. v) Guardar absoluta reserva sobre los documentos, información, programas y material que llegue a su conocimiento en desarrollo de su objeto contractual. w) Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual. OBLIGACIONES GENERALES. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada; para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: *El valor del contrato es por veinte millones trescientos cincuenta y un mil quinientos veintiocho pesos ($20.351.528) m/cte.*

Forma de Pago: *Con honorarios mensuales de dos millones ochocientos cincuenta y tres mil dieciocho pesos ($2.853.018) m/cte.*

Adición al contrato: Para un término de duración de Tres (03) meses, a partir del Primero (01) de septiembre

logros: gestión tecnológica y actualización del sistema productivo, actividades de gestión de recursos (ferias, muestras empresariales, convocatorias, concursos, negociaciones y contrataciones), adopción de esquemas o normas de buenas prácticas y otras orientadas a la producción, refinamiento, diseño y mejora del producto y de los procesos de la unidad productiva. 11. Entregar oportunamente, con pertinencia y adecuadamente diligenciados los informes de acompañamiento y fortalecimiento a unidades productivas al supervisor del contrato en concertación con el Líder del programa JRE y las orientaciones del programa. 12. Participar en las jornadas de actualización y transferencia tecnológica convocadas por el líder del programa y/o por la coordinación del programa JRE de la Dirección General, para su implementación en las acciones del programa. 13. Acreditar ante la entidad procesos de certificación en el idioma de Ingles y Certificación como nivel mínimo A2. 14. Aplicar al proceso de certificación por competencias relacionadas con las funciones de instructor o el área de desempeño, de acuerdo a la programación de la entidad en sus diferentes modalidades. 15. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por treinta y tres millones veintiún mil doscientos tres pesos ($33.021.203) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos ($3.269.426) m/cte.

El contrato fue sesionado por la contratista teniendo una ejecución hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2014.

6.	**Número y Fecha del Contrato**	: N° 1551 DEL 22 DE ENERO DE 2014
	Objeto	: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA CREAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS RURALES SOSTENIBLES EN EL ÁREA PECUARIA Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN Y DE FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL.
	Plazo	: SIETE (7) MESES CUATRO (4) DIAS
	Inicio de Ejecución	: 27 DE ENERO DE 2014
	Término de ejecución	: 31 DE AGOSTO DE 2014

Obligaciones Específicas del Contrato El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Programar las actividades de formación que den respuesta a la creación de una unidad productiva rural sostenible de carácter asociativo por proyecto formativo. b) Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y empresariales de los aprendices del proyecto formativo y para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. c) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. d) Realizar el diagnóstico de las unidades productivas de su área en articulación con el instructor de comercialización, el gestor de fortalecimiento y el líder del programa e) Orientar y acompañar al emprendedor en la elaboración del plan de negocios de la unidad productiva resultado del proyecto formativo, en el componente técnico y financiero de acuerdo a la proyección del mercado, en articulación con el instructor de comercialización y durante el proceso de formación. f) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos g) Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía h) Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes rurales y población objeto del programa. i) Presentar plan de estrategias de fortalecimiento técnico que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas rurales conformadas. j) Apoyar las ferias, eventos y las convocatorias y giras técnicas en las que participen las unidades productivas, los jóvenes rurales y población objeto del programa. k) Realizar acciones de fortalecimiento técnico a las unidades productivas que el líder del programa JRE le asigne, previa programación y concertación con el coordinador académico. Estas actividades en ningún caso deben superar el 30% de la capacidad mensual del instructor. 1) Apoyar la conformación de redes de proveeduría, agro

Certificado
SC-CER0039

Nueve Mil Cincuenta y Cuatro pesos ($8.559.054.00) M/cte, con honorarios mensuales de Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Dieciocho pesos ($2.853.018.00) M/cte

7. Número y Fecha del Contrato : N° 1416 DEL 31 DE ENERO DE 2013

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES, PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA LINEA TECNOLOGICA PRODUCCION Y TRANSFORMACION – RED TECNOLOGICA PECUARIA, AREA AVÍCOLA, PARA ATENDER A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE FEBRERO Y JUNIO DE 2013.

Plazo : CUATRO (4) MESES VEINTICINCO (25) DÍAS

Inicio de Ejecución : 05 DE FEBRERO DE 2013

Término de ejecución : 28 DE JUNIO DE 2013

Obligaciones Especificas del Contrato El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar las actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4 entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Aportar a la población beneficiaría de los proyectos de cobertura del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 6. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, Entidades Públicas y Privadas. 7. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la Unidad Productiva a las Unidades de Emprendimiento. 8. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que, de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. C). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 9. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 10. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 11. Apoyar la observación de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 12. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Gestor Líder del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 13. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 14. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 15. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 16. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 17 asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 19. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 20. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 21. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TICS, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 24. Legalizar la apertura de los cursos del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores, en el Aplicativo SOFIA PLUS, en el tempo correspondiente. 25.Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. 26. Reportar en el Diagrama de Gantt,

Certificado No SC CER33968

la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 27. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 28. Garantizar la formación de mínimo del 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 29. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.30. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (fa) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 31. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por trece millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos ($13.387.947) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos ($2.769.920) m/cte.

3. **Número y Fecha del Contrato** : N° 432 11 DE JULIO DE 2012

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES, PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA LINEA TECNOLOGICA PRODUCCION Y TRANSFORMACION – RED TECNOLOGIA PECUARIA, PARA ATENDER A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DE 2012.

la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 27. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 28. Garantizar la formación de mínimo del 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 29. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.30. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar 31. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por trece millones trescientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos ($13.387.947) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales de dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesos ($2.769.920) m/cte.

3.	**Número y Fecha del Contrato**	: N° 432 11 DE JULIO DE 2012
	Objeto	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES, PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA LINEA TECNOLOGICA PRODUCCION Y TRANSFORMACION – RED TECNOLOGIA PECUARIA, PARA ATENDER A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO Y DICIEMBRE DE 2012.
	Plazo	: CINCO (5) MESES
	Inicio de Ejecución	: 16 DE JULIO DE 2012
	Término de ejecución	: 15 DE DICIEMBRE DE 2012

Obligaciones Específicas del Contrato El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar las actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Aportar a la población beneficiaria de los proyectos de cobertura del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 6. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, Entidades Públicas y Privadas. 7. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la Unidad Productiva a las Unidades de Emprendimiento. 8. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. C). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 9. Verificar en el sistema SOFIA PLUS la caracterización

Certificado N
SC-CER0036



poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 10. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 11. Apoyar la observación de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 12. Asistir a todas las reuniones programadas por el Subdirector del Centro o Gestor Líder del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores.13. Guardar absoluta reserva documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del sobre objeto contractual. 14. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 15. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 16. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente.17. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 19. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 20. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 21. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.24. Legalizar la apertura de los cursos del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores, en el Aplicativo SOFIA PLUS, en el tiempo correspondiente. 25. Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. 26. Reportar en el Diagrama de Gantt, la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 27. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 28. Garantizar la formación de mínimo del 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 29. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño 30. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 31. El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al sistema de riesgos profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación a Riesgos Profesionales ARP POSITIVA. x. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 32. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con una vigencia no superior a tres 3 meses e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, g) Formato único de hoja de vida diligenciado.

Valor: El valor del contrato es por trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos quince pesos ($13.446.215) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos ($2.689.243) m/cte.

9. **Número y Fecha del Contrato** : N° 139 DEL 2012

Objeto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO Y EMPRESARIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA UNIDAD TECNOLÓGICA [illegible]

TRANSFORMACION – RED TECNOLOGIA PECUARIA, PARA ATENDER A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES.

Plazo	**: Cinco (05) meses Once (11) días**
Inicio de Ejecución	**: 21 DE ENERO DE 2012**
Término de ejecución	**: 29 DE JUNIO DE 2012**

Obligaciones Específicas del Contrato **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar las actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivo 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos 5. Aportar a la población beneficiaria de los proyectos de cobertura del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores 6. Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, Entidades Públicas y Privadas. 7. Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la Unidad Productiva a las Unidades de Emprendimiento. 8. Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. C). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente 9. Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 10. Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 11. Apoyar la observación de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 12. Asistir a todas las reuniones programadas por el subdirector del Centro o Gestor Líder del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 13. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 14. Respetar y dar buen trato a los aprendices. 15. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 16. Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 17. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 18. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 19. Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 20. Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 21. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 22. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 23. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 24. Legalizar la apertura de los cursos del Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores, en el Aplicativo SOFIA PLUS, en el tiempo correspondiente. 25. Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. 26. Reportar en el Diagrama de Gantt, la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 27. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 28. Garantizar la formación de mínimo del 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 29. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño 30. El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 31. En cumplimiento de lo**

Certificado No. BC-CER508581

encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del .mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 32. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Valor: El valor del contrato es por catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y un mil pesos ($14.432.271) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios mensuales dos millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos ($2.689.243) m/cte.

10. Número y Fecha del Contrato	**: N° 420 DEL 2011**
Objeto	**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES POR PERIODOS FIJOS, PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TÉCNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA LINEA TECNOLOGICA PRODUCCION Y TRANSFORMACION – RED TECNOLOGIA PECUARIA, PARA ATENDER A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – SENA REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES.**
Plazo	**: CINCO (05) MESES CINCO (05) DÍAS**
Inicio de Ejecución	**: 13 DE JULIO DE 2011**
Término de ejecución	**: 15 DE DICIEMBRE DE 2011**

Obligaciones Específicas del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. El CONTRATISTA que sea asignado por la Coordinación de Formación Profesional para impartir formación en cursos complementarios, deberá 1 cumplir con el cubrimiento de dicha formación. 2. Apoyar la elaboración de diseños curriculares, Instrumentos1 de evaluación, apoyo a formulación de proyectos (Presentando periódicamente evidencias de avances en su gestión de conformidad con la tecnología medular del Centro), acciones de inducción, apoyo ara los conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional, apoyo en cuanto la observación de las tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en_1 los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 3. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendí aje y programas curriculares vigentes. 4. El Contratista se obliga a convocar y organiza todo lo referente a formación complementaria 5. Presentar los informes mensuales de la gestión realizada. 6. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de pro amas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formtivos el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos d pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 7. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre cuando cum la con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 8. Presentar una tasa máxima de deserción académica estudiantil del 10%. 9. Obligaciones específicas: 9.1) Cumplir con el objeto del contrato.

Certificado No SC-CER339681

productivos. 9.3) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al p ceso formativo y 1 productivo de los proyectos en ejecución. 9.4) Entregar el plan de ejecución mensual avances de los proyectos. 9.5) Aportar a la población beneficiaria de los proyectos de cobertura del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 9.6) Gestionar fuentes de recursos en especie o financiarlas para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, Entidades Públicas y Privadas. 9.7) Presentar un plan de negocios inicial para la entrega de la Unidad Productiva a las Unidades de Emprendimiento.8) Reportar en el SISTEMA SOFIA PLUS, en plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que s acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos, b). Creación de rutas y asociación de aprendices. C). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendic1 es y hallazgo en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. .9) Verificar en el sistema SOFIA PLUS, la caracterización poblacional de cada curso o programa al inicio del mismo. 9.10) Emitir conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional y velar por su asignación de manera oportuna y pertinente. 9.11) Apoyar la observación de tendencias económicas, tecnológicas organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentarla información al mismo. 9.12) Asistir a todas las reuniones programadas p or el subdirector del Centro o gestor del líder del Programa Jóvenes Rurales Emprendedores. 9.13) Guardar absoluta reserva sobre documentos, información programas y materias que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual 9.14) Respetar y dar buen trato a los aprendices. 9.15) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 9.16) Realizar semanalmente registro en el Aplicativo SOFIA PLUS, las novedades académicas de cada aprendiz, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 9.17) Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 9.18) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 9.19) Entregar los inventarios asignados para el cumplimiento de sus funciones. 9.20) Velar por la conservación y uso adecuado de los materiales de formación de acuerdo a la titulación asignada en caso que aplique. 9.21) Participar en las convocatorias s de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TC S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 9.22) Seleccionar estrategias de enseñanza aprendizaje - evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 9.23) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 9.24) Legalizar la apertura de los cursos del Programa de 1 Jóvenes Rurales Emprendedores, en el Aplicativo SOFIA PLUS, en el tempo correspondiente. 9.25) Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. 9.26) Reporta en el Diagrama de Gantt, la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y ejecutadas, de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 9.27) Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 9.28) Garantizar la formación de mínimo del 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 9.2) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño.

Valor: El valor del contrato es por once millones seiscientos unos mil doscientos treinta y tres pesos ($11.601.233) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos ($2.245.400) m/cte.

11. Número y Fecha del Contrato : N° 170 DEL 11 DE FEBRERO DE 2011

Objeto : CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES Y DE APOYO A LA GESTION POR PERIODOS FIJOS, PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE FORMACION PROFESIONAL POR PROYECTOS, EN LA LINEA TECNOLOGICA DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION PER TECNOLOGIAS PECUARIA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO DE



Plazo	**: CUATRO (04) MESES VEINTE (20) DÍAS**
Inicio de Ejecución	**: 11 DE FEBRERO DE 2011**
Término de ejecución	**: 30 DE JUNIO DE 2011**

Obligaciones Específicas del Contrato: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato 2. El CONTRATISTA que sea asignado por la Coordinación de Formación Profesional para impartir formación en cursos complementarios, deberá cumplir con el cubrimiento de dicha formación. 3. Apoyar la elaboración de diseños curriculares, instrumentos de evaluación, apoyo a formulación de proyectos (Presentando periódicamente evidencias de avancen su gestión de conformidad con la tecnología medular del Centro), acciones de inducción, apoyo para los conceptos técnicos tendientes a la adquisición de materiales de formación profesional, apoyo en cuanto la observación de tendencias económicas, tecnológicas y organizacionales que se suceda en los municipios de cobertura del Centro, con el objeto de retroalimentar la información al mismo. 4. Cumplir con el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. 5. Realizar mensualmente el registra en el Aplicativo Sofía Plus, las novedades académicas de cada estudiante, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 6. Asegurar la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de formación profesional integral de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad. 7. Ingresar al Aplicativo Sofía Plus, los juicios evaluativos una vez finalizado las competencias de acuerdo con los resultados de aprendizaje. 8. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el centro establezca, así como formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 9. Reportar en el Diagrama de Gantt, la real ejecución contractual, en concordancia con las horas programadas y las ejecutadas, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS. 10-_ Asistir de manera obligatoria a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación, actualización en formación por proyectos y formación en competencias laborales. 11. Sele donar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el curso complementario y el enfoque metodológico adoptado. 12. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 13. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y pro ramas curriculares vigentes. 14. Presentar una tasa máxima de deserción académica estudiantil del 5% 15. El instructor deberá reportar mensualmente como mínimo 4 cursos complementarios, con una formación promedio de 35 aprendices por curso y una duración mínima de 40 horas por curso. Para duración inferior se requiere autorización previa de la ordenadora del gasto 16. Legalizar la apertura de los cursos complementarios en el aplicativo SOFIA PLUS, en el tiempo correspondiente. 17. El Contratista se obliga a convocar y organizar todo lo referente a formación complementaria. 18. Respetar y hacer cumplir los lineamientos y pautas para la formación apoyadas en ambientes virtuales de aprendizaje establecidos por la entidad. 19. Respetar y dar buen trato a los alumnos. 20. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 21. Responder por los bienes y elementos puestos su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 22. Presentar los informes mensuales de la, gestión realizada. 23. Cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales, ARP, acreditando el pago de dichas obligaciones en los porcentajes establecidos por la Ley. Estos aportes deberán acreditarse para la realización de cada pago derivé O del contrato estatal. 24. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 25. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 26.Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, de acuerdo con la dinámica del Sistema todas las actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como:- Registro de los juicios evaluativos.- Creación de rutas y asociación de aprendices.- Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos.- Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 27. Garantizar la formación de mínimo del 80% de los aprendices inicialmente matriculados en el curso asignado. 28. Las demás

Certificación No. 530

Valor: El valor del contrato es por trece millones sesenta y seis mil seiscientos sesenta siete pesos ($13.066.667) m/cte.

Forma de Pago: Con honorarios dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000) m/cte.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los siete (07) días del mes de diciembre del 2018

Nydia Jimena Rodriguez Rodriguez
Subdirectora Del Centro
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Jeimy Katerinne Barona Jiménez
Cargo: Apoyo Contratación

Reviso: Andrea Bonilla Rojas
Cargo: Abogada Apoyo Gestión Contractual

Aprobó: Harby Enrique Quintero Espitia
Cargo: Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52966041 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2025 09:40 PM

Código Verificación: **8X2ENZ91YV**

Válida hasta: **02/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pelaez	Gomez	Maria Fernanda

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 52866041	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 08 AÑO 1982	CARRERA 2 6 49 barrios unidos			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	CUNDINAMARCA
DEPTO	BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO	MOSQUERA		
MUNICIPIO	BOGOTÁ, D.C.	TELÉFONO		EMAIL	mafepg1982@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO			
											MES	12	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS	06	2018	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA	06	2007	17087

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	60	X		ENGLISH DOT WORKS LEVEL 1 - INGLÉS 1	11	2013

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3134612981	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	07	Año	2024	Día	03	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA AGRICULTURA					DIRECCIÓN: CALLE 26 51 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3134612981	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	04	Año	2024	Día	31	Mes	05	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 049/2013 CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA AGRICULTURA					DIRECCIÓN: CALLE 26 51 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLAPINZÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3134612981	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	07	Mes	02	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA: AAMBIENTAL					DIRECCIÓN: AVENIDA CARRERA 26 - 51 53						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 30	Mes: 03	Año: 2021			FECHA DE RETIRO	Día: 24	Mes: 12	Año: 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA PROFESIONAL ESPEC	DEPENDENCIA: AAMBIENTAL						DIRECCIÓN: CALLE 26 51 53					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 29	Mes: 09	Año: 2020			FECHA DE RETIRO	Día: 28	Mes: 01	Año: 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATO O.P.S	DEPENDENCIA: AREA MEDICA VETERINARIA						DIRECCIÓN: CARRERA 10 26 51					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 03	Mes: 03	Año: 2020			FECHA DE RETIRO	Día: 17	Mes: 09	Año: 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATO OPSP	DEPENDENCIA: AMBIENTAL Y VETERINARIA						DIRECCIÓN: CARRERA 10 26 51					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: PUERTO SALGAR						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 27	Mes: 02	Año: 2019			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 12	Año: 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CACOM 1 PUERTO SALGAR					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 03	Año: 2019			FECHA DE RETIRO	Día: 25	Mes: 11	Año: 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATO OPS	DEPENDENCIA: AREA VETERINARIA						DIRECCIÓN: CARRERA 10 26 51					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* PUERTO SALGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134612981	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO VETERINARIA	*DEPENDENCIA* PECUARIA						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* PUERTO SALGAR						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3118196115	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO VETERINARIA	*DEPENDENCIA* PECUARIA						*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLETA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	14	*Mes:*	08	*Año:*	2018	*Día:*	13	*Mes:*	11	*Año:*	2018
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 # 13-3					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLETA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:*	2018	*Día:*	30	*Mes:*	07	*Año:*	2018
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	*NIVEL EDUCATIVO* POSTGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 # 13-3					
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLETA						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	01	*Mes:*	02	*Año:*	2017	*Día:*	31	*Mes:*	08	*Año:*	2017
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO						*DIRECCIÓN* CALLE 2 #13-3					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 02	Mes: 02	Año: 2016		FECHA DE RETIRO	Día: 14	Mes: 12	Año: 2016			
AREA DE CONOCIMIENTO: AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 2 # 13-3						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 28	Mes: 01	Año: 2015		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 11	Año: 2015			
AREA DE CONOCIMIENTO: AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 2 # 13-3						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS: 3134612981	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 09	Año: 2014		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 11	Año: 2014			
AREA DE CONOCIMIENTO: AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: villeta						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 27	Mes: 01	Año: 2014		FECHA DE RETIRO	Día: 03	Mes: 08	Año: 2014			
AREA DE CONOCIMIENTO: AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN: CALLE 2 # 13-3						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-		PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA								
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 05	Mes: 02	Año: 2013		FECHA DE RETIRO	Día: 28	Mes: 06	Año: 2013			
AREA DE CONOCIMIENTO: AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO					DIRECCIÓN:						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE - SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3134612981	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	16	Mes:	07	Año: 2012	Día:	15	Mes:	12	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN villeta						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	21	Mes:	01	Año: 2012	Día:	29	Mes:	06	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 3134612981	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	13	Mes:	07	Año: 2011	Día:	15	Mes:	12	Año:	2011	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN villeta						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO VILLETA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	11	Mes:	02	Año: 2011	Día:	30	Mes:	06	Año:	2011	
AREA DE CONOCIMIENTO AGRONOMIA, VETERINARIA Y AFINES	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	10
EXPERIENCIA DOCENTE	5	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-07-04 21:27

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	FERNANDA	PELAEZ	GOMEZ

Documento de Identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	52966041

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Calle 26 No 51-53"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$54.720.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$54.720.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$54.720.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ANDRES	BELTRAN	PEREIRA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1121820366

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

De[illegible]o del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-03 09:42

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	FERNANDA	PELAEZ	GOMEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	52966041

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["Calle 26 No 51-53"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$42.250.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$42.250.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$250.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	ANDRES	BELTRAN	PEREIRA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1121820366

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

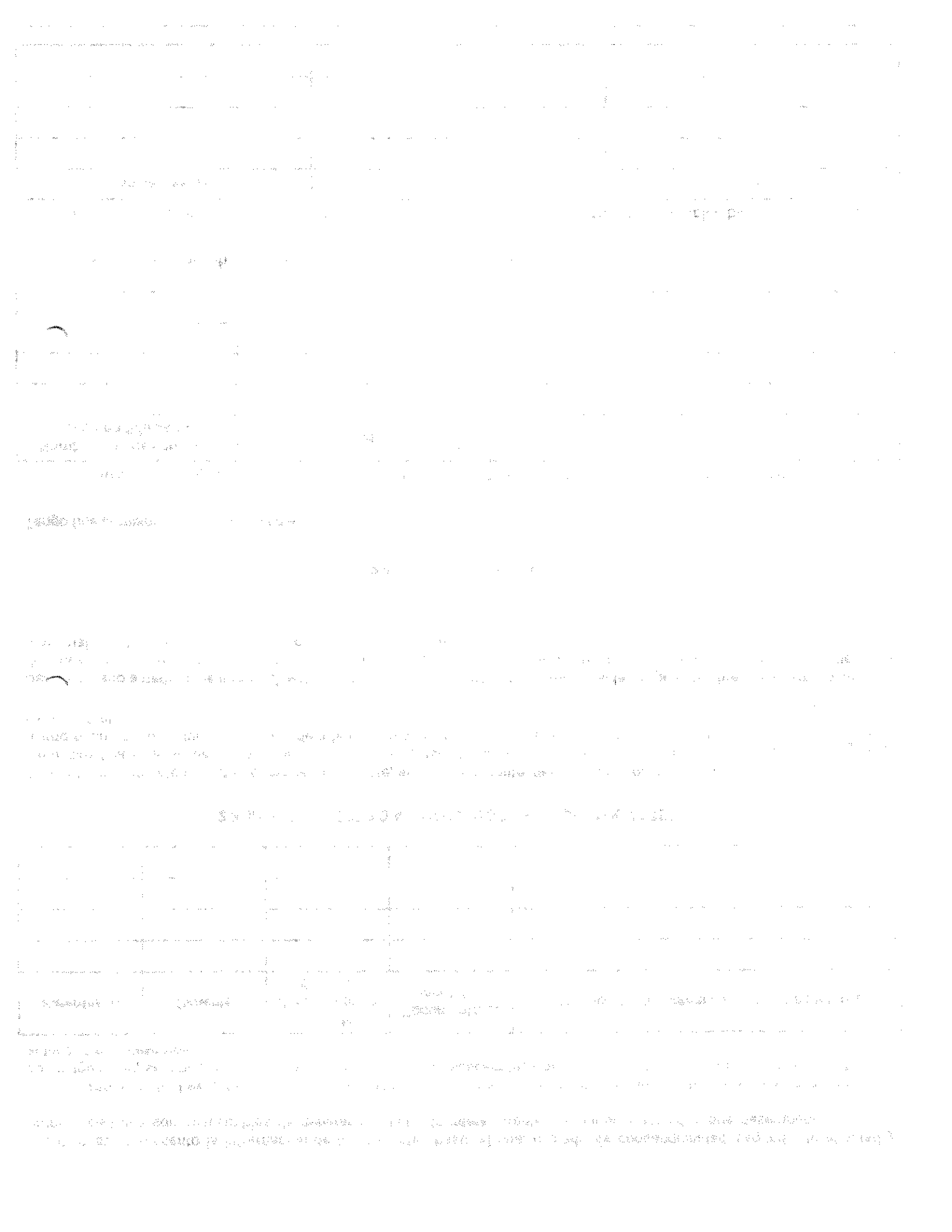
Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País



2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

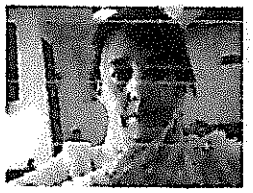
Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

IPS Sigmedical

NIT: 900.923.659-9

Sede Mosquera : Carrera 1 #4-03, Barrio Cartagenita
Sede Madrid : Carrera 9 # 4-97, Barrio San Luis
Sede Funza Calle 14 #10-64, Barrio Centro
Telefonos: Mosquera :8295414 Madrid:8287009 Funza:8218385
Codigo de Prestador :254730264201

Certificado de Aptitud Laboral
Ingreso



Fecha: 07/Feb/2023, **Hora:** 08:31:45 a.m.
Apellido: Pelaez Gomez **Nombre:** Maria Fernanda
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 52966041
Empresa: Sigmedical Plus
Cargo: Administrativo
Direccion: Calle 15 # 7 C 11
Telefono: **Celular:** 3134612981 **Email:** Mafepg1982@gmail.com **Estado Civil:** Casado
Ciudad: Cundinamarca - Mosquera

HC: # 132763
Edad: 40 años
Sexo: Femenino
Nacim: 26/Ago/1982
Rh: A+

Examenes Realizados

- [] Audiometria Tamiz
- [] Audiometria Tonal
- [x] Glicemia
- [x] Optometria
- [] Vestibular
- [] Visiometria

Otros: Examen Medico Ocupacional Con Enfasis Osteomuscular, Perfil Lipidico

Recomendaciones Especificas

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* 1- Actividad Fisica Regular, Estilo De Vida Saludable

Medicas

* Con... Periódico En Programas De Promoción Y Prevención En Eps
* Continuar Controles En Eps Para Seguimiento De Patología De Base

Laborales

* 1- Capacitación En Su Cargo Según Factores De Riesgo,
* 2- Uso De Elementos De Protección Personal Según Factores De Riesgo,
* 3- Realizar Pausas Activas Durante La Jornada Laboral Según El Programa De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Empresa,

Resumen Resultados

Examen	Resultado
Optometria	Se Recomienda Uso De Corrección óptica Para Actividades Como Lectura Prolongada, Ver Televisión ó Uso De Pantallas. Se Recomienda Realizar Pausas Visuales Activas. Se Sugiere Controles Periódicos.

Concepto

Sin Restricción Para El Cargo

Observaciones

ara dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para ometerse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las ismas esté a dispocisión del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Dr. Luis Argenis Rangel Rodriguez
Medico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
RM. 892418 // Res. 0353 del 15-09-22

Luis Rangel
Médico Especialista En Salud Ocupacional
Lic. de S.O #: 5365/ 15-09-2022

Maria Fernanda Pelaez Gomez
CC 52966041





Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN FINANCIERA Creación o Actualización de Datos de Terceros	Código: A-GF-FR-025 Versión: 5 Fecha: 08/mayo/2024

FECHA: DÍA 03 MES 01 AÑO 2025 — Marcar sólo una opción: 1. CREACIÓN [] 2. ACTUALIZACIÓN []

INFORMACION GENERAL

Agricultura

DATOS PERSONALES

MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ

CC No 52966041 D.V. 7

No D.V. 0

CRA 10 # 15E-71 APTO 203 TORRE F

Cundinamarca-Facatativá

Indicativo 3134612381

mafepg1982@gmail.com

INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

Banco Davivienda S.A. Cod. 39

488404677631 Ahorro

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquirió la obligación contractual.
Autorizo al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Natural

11 Tarjeta de Identidad No 1016960557

La información de dependiente económico sólo la diligencia la persona natural, si le aplica.

¿CUAL?

No Responsable de IVA

GRAN CONTRIBUYENTE [] No. RESOLUCIÓN [] AUTORRETENEDOR RENTA [] No. RESOLUCIÓN []

AUTORRETENEDOR IVA [] No. RESOLUCIÓN [] AUTORRETENEDOR ICA [] No. RESOLUCIÓN []

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO [] OTRA [] ¿CUAL?

PRINCIPAL

SECUNDARIA

PRINCIPAL

SECUNDARIA

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señor(a) Usuario, con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal y, en general, para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co. Responsable del Tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad del orden territorial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 Nº 51 - 53, identificada con el NIT: 899.999.114-0 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co.

ANEXOS

1. Fotocopia del documento de identidad []
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN []
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique) []
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique) []
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta se encuentra activa []

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA

FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR GCUN

¿CUAL?

INDICADORES DE RETENCIÓN

TARIFA 1

TARIFA 2

TARIFA 3

TARIFA 1

TARIFA 2

TARIFA 3

R005 Retefte aplicable a compras 15%

R007 Retefte aplicable a servicios 15%

TARIFA 1

DRG5 Pro Deporte y Recreación 2.5%

FECHA: DÍA MES AÑO

PROCESADO POR:

REVISADO POR:

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **03/01/2025**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52966041**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488404677681**
Fecha de apertura	**15/04/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:00:20 PM horas del 02/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52966041**
Apellidos y Nombres: **PELAEZ GOMEZ MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de enero de 2025, a las 21:48:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52966041
Código de Verificación	529660412501022148 48

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260672809

PIB
21:58:11

Bogotá DC, 02 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52966041:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52966041,** se encuentra afiliado/a desde **31/01/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 06 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) MARIA FERNANDA PELAEZ GOMEZ identificado(a) con Cedula Ciudadania 52966041, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20220214	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
ANDRES JULIAN BELTRAN PELAEZ	HI	1016060557	TI	20220214	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 6 días del mes de Enero de 2.025

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
27247255

CER-AFI

VIGILADO SuperSubsidio